

**RESOLUCIÓN N°: 2944/23**

Ramallo, 24 de mayo de 2023

**VISTO:**

La institución del 15 al 19 de mayo como la **Semana Mundial del Parto Respetado 2023**, cuyo lema es **"Salud es parir libres de violencias"**; y

**CONSIDERANDO:**

Que en 1985 la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud celebraron en la ciudad brasileña de Fortaleza, una conferencia sobre tecnologías adecuadas para el parto;

Que, en la Declaración de Fortaleza se explicita que **"toda mujer tiene derecho a una atención prenatal adecuada y a cumplir un papel central en todos los aspectos de esa atención"**. Los factores sociales, emocionales y psicológicos son fundamentales para comprender la manera de prestar una atención perinatal adecuada;

Que, las recomendaciones de esa declaración están presentes en la **Ley 25.929**, que se sancionó en nuestro país en el año 2004, conocida como la **"Ley de Parto Respetado"** que rige en todos los lugares del país y alcanza a los efectores de los tres subsectores (Público, Privado, de Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga);

Que la Ley garantiza el derecho a: 1.- Un Parto normal, que respete los tiempos; 2.- Que no discriminen; 3.- Que se respete la intimidad; 4.- Elegir a la persona que acompañe a la gestante durante el trabajo de parto, el parto y el posparto; 5.- Que el bebé este en su cuna al lado de la madre durante toda la internación (siempre que no requiera cuidados especiales); 6.- Que la gestante y la familia reciban toda la información necesaria en un lenguaje claro sobre su estado y la evolución del parto y del bebé; 7.- Conocer los beneficios de amamantar y los cuidados que necesitan tanto el recién nacido como la mamá en esta etapa de la vida;

Que la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) afirma que: **"Es un desafío para los equipos de salud respetar los tiempos naturales de los nacimientos con profundo respeto por el prójimo, aunando esfuerzos y dedicación. Contar con todos los conocimientos científicos a disposición, que permiten la observación precisa, para no interferir ante este evento vital saliente garantizando en los casos que fuesen necesarias las prácticas sanitarias adecuadas"**;

Que las cesáreas innecesarias e injustificadas son las que ocurren en embarazos de bajo riesgo con una evolución normal y sin antecedente que limiten el parto. Cuando aumentan las cesáreas injustificadas aumentan los riesgos para la madre, el feto y el recién nacido. Estudios realizados en varios países, así como en maternidades de nuestro país revelan que llevar a una situación de cesárea a recién nacidos que hubieran estado en condiciones de realizar un parto normal se correlaciona con daños en la salud como trastornos respiratorios en los primeros minutos de vida, mayor índice de taquipneas transitorias y también la posibilidad de necesitar ventilación con bolsa y máscara;

Que es importante saber si se vulneran los derechos durante el proceso de parto y nacimiento, se puede llamar al 144 línea gratuita;

Que, la investigadora Karina Felitti en su trabajo **"Parirás sin dolor"**, indica la necesidad de que la embarazada este informada y dispuesta activamente al trabajo durante el parto de manera de no vivir con temor esta circunstancia por ser este un estado emocional que no solamente no contribuye al proceso sino que lo hace dificultoso en la medida que no permite el tono muscular óptimo para el trabajo de parto.

Que el lema de este año es: "**Salud es parir libre de violencias**"; porque cuidar los nacimientos es cuidar a las familias, es posicionarlas en el mejor punto de partida para una crianza sensible y amorosa;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

**RESUELVE**

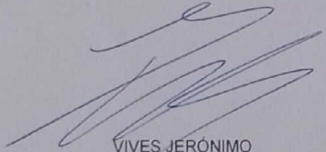
**ARTÍCULO 1°)** Recibir con beneplácito el lema de la Ley N° 25.929/04, para el presente año, que respeta los tiempos de las personas por nacer, de las gestantes y su grupo familiar, para vivir el parto en su dimensión vital, singular e irrepetible.

**ARTÍCULO 2°)** Requerir se difunda en el Hospital José María Gomendio y en los diferentes efectores de salud de Ramallo el lema instituido para el 2023: "**Salud es parir libres de violencias**", para concientizar sobre la no vulneración de los derechos del proceso de parto y nacimiento.

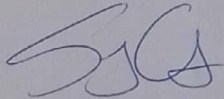
**ARTÍCULO 3°)** Enviar copia de la presente al Director del Hospital José María Gomendio, a los referentes de los Unidades Sanitarias de Ramallo, al Director de Promoción de Salud, al Área de Género y Diversidad y a los medios de comunicación locales.

**ARTÍCULO 4°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2023.

  
VIVES JERÓNIMO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE